



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA,

18 JUL 2007

VISTO: El Expte. N° 287/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ DENUNCIA REF. IRREG. RECAUDACION DEPTO. AEROSILLA – INFUETUR”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 62/2007 se estableció el período de Receso Invernal durante los días 16 al 27 de julio del año en curso, declarándose inhábiles dichos días salvo en lo concerniente al Control Previo;

Que teniendo en cuenta los hechos denunciados corresponde habilitar feria al solo efecto de dar curso a la tramitación pertinente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR la feria establecida por Resolución Plenaria N° 62/2007 al solo efecto de dar curso a la denuncia que tramita por el expediente citado en el Visto de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 98 / 2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA